



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS DIRECTORES QUE OCUPARÁN LAS DOS (2) VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL

La Comisión de Selección designada mediante Resolución Ministerial N° 115-2011-PCM, convoca a proceso de selección para cubrir las dos plazas vacantes del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, de conformidad con la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158; Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; y, el Decreto Supremo N° 014-2008-PCM (*).

I. REQUISITOS PARA POSTULAR:

- a) Ser profesional con no menos de diez (10) años de ejercicio.
- b) Contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional. Este requisito se acreditará demostrando:
 - No menos de tres (3) años de experiencia en un cargo de gestión ejecutiva, entendiéndose por tal la toma de decisiones en empresas públicas o privadas; o,
 - Cinco (5) años de experiencia en materias que configuran el objeto de competencia del OSIPTEL.
- c) Acreditar por lo menos estudios completos a nivel de maestría en materias relacionadas a la actividad objeto de competencia del OSIPTEL, debiendo entenderse por nivel de maestría el haber culminado estudios de maestría, sean estas homologadas o no por la Asamblea Nacional de Rectores, para el caso de las maestrías cursadas en el extranjero. Las maestrías que serán consideradas para efectos del proceso de selección pueden estar referidas a materia legal, regulatoria, de administración, económica o técnica, u otra relacionada con las actividades y funciones que corresponden al OSIPTEL.
- d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidades (Art. 8° de la Ley 27332, Art. 3° del Reglamento de la Ley N° 27332 y Arts. 7° inciso a) 9° del Reglamento del Concurso Público para la designación de los miembros de los Consejos Directivos de los organismos reguladores de la inversión privada en los servicios públicos, aprobado por D.S. N° 014-2008-PCM). Ver descripción de incompatibilidades en la web de OSIPTEL y PCM.

II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las personas que cumplan con los requisitos señalados podrán presentar su postulación, para lo cual deberán remitir la siguiente documentación:

1. "Formulario de Postulante" a obtener en www.osiptel.gob.pe y www.pcm.gob.pe.
2. Currículum Vitae documentado, debiendo incluir copia legalizada o autenticada de los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia profesional.
3. "Declaración Jurada" a obtener en www.osiptel.gob.pe y www.pcm.gob.pe

III. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

La documentación debe ser presentada, en forma personal o a través de terceros, única y exclusivamente en Mesa de Partes de la Sede Central del OSIPTEL, sito en Calle La Prosa 136, San Borja (primer piso).

Horario:

La atención en Mesa de Partes de la Sede Central del OSIPTEL para la recepción de la documentación es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (En el caso de los Fedatarios Públicos del OSIPTEL, la atención será de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m).

IV. CIERRE DE POSTULACIONES:

El plazo para presentar las postulaciones vence el día viernes 29 de abril de 2011, a las 4:00 p.m., fecha de cierre de postulaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 014-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 054-2010-PCM - Reglamento del Concurso Público para la designación de los miembros de los Consejos Directivos de los organismos reguladores de la inversión privada en los servicios públicos.

La documentación referida a la postulación, deberá ser firmada en original por el propio postulante.

El candidato que postula en representación de la sociedad civil deberá indicarlo en la postulación. El representante de la sociedad civil puede postular a título personal o a través de universidades, colegios profesionales, organizaciones representativas de los trabajadores, organizaciones no lucrativas, asociaciones de usuarios o consumidores vinculadas con el sector telecomunicaciones y organizaciones empresariales, siempre que no representen a alguna entidad regulada o supervisada por el OSIPTEL, debiendo indicar en todas los casos las razones que sustentan su propuesta. Cada organización puede presentar sólo a un postulante.

V. ENSAYO:

Los candidatos que califiquen para la fase de evaluación personal deberán presentar, un (1) día antes de su entrevista personal, un ensayo sobre "¿Cómo mejorar la institucionalidad de los organismos reguladores y garantizar su autonomía técnica, administrativa, económica y financiera?". Dicho ensayo no podrá tener más de cuatro (4) páginas, tamaño A4 y con espacio interlineado de 1.5, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 014-2008-PCM.

(*) El mandato del representante de la sociedad civil vencerá el 7 de enero de 2016 y el de la otra plaza vacante el 08 de mayo de 2013.